



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

# GUÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

**Criterios mínimos para la construcción de indicadores de derechos  
humanos y género**



## CONTENIDO

<b>I. Introducción</b> .....	4
<b>II. Marco normativo</b> .....	5
a. Instrumentos internacionales .....	5
b. Instrumentos nacionales .....	5
<b>III. Derechos humanos</b> .....	7
a. ¿Qué son los derechos humanos? .....	7
b. ¿Cuáles son los derechos humanos? .....	8
c. Obligaciones del estado en materia de derechos humanos .....	9
d. Principios de los derechos humanos .....	9
e. ¿Qué es el enfoque basado en derechos humanos? .....	10
<b>IV. Género</b> .....	11
a. ¿Qué es género? .....	11
b. ¿Qué es la perspectiva de género? .....	11
c. ¿Qué es el análisis de género? .....	11
d. Incorporación de la perspectiva de género .....	12
<b>V. Políticas públicas</b> .....	12
a. ¿Qué son las políticas públicas? .....	12
b. ¿Cuáles son las características de las políticas públicas? .....	13
c. Proceso de las políticas públicas .....	13
<b>VI. Enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en las políticas públicas</b> .....	15
a. ¿Cuál es la relación entre el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género? .....	15
b. ¿Cómo incluir el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas? ..	15
c. Pasos para un enfoque integrado de derechos humanos y género .....	16
d. Tipos de políticas públicas inclusivas (con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género) .....	17
<b>VII. Indicadores</b> .....	18

a. Gestión para Resultados (GpR).....	18
b. ¿Qué es un indicador? .....	21
c. Ámbitos de desempeño de los indicadores y sus dimensiones .....	21
d. Pasos para construir un indicador .....	23
<b>VIII. Indicadores de derechos humanos .....</b>	<b>24</b>
a. ¿Qué es un indicador de derechos humanos?.....	24
b. Clasificación .....	24
d. Fuentes y mecanismos de generación de datos.....	25
e. Desglose de los indicadores de derechos humanos .....	26
<b>IX. Indicadores de género .....</b>	<b>27</b>
a. ¿Qué es un indicador de género? .....	27
b. Características .....	27
c. Clasificación .....	28
d. Información que deben ofrecer los indicadores de género .....	29
<b>X. Fuentes consultadas .....</b>	<b>30</b>

## I. INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 ha sido la más importante en materia de derechos humanos, ya que amplía su reconocimiento y señala obligaciones al Estado y a las personas servidoras públicas, con el objeto de elaborar e implementar las políticas públicas con enfoque de derechos humanos en todos los ámbitos y niveles del gobierno<sup>1</sup>.

Esto implica la generación de procesos de corto, mediano y largo plazo, de adecuación de normatividad interna, reformas administrativas, institucionales, organizacionales y de procesos de programación y presupuesto<sup>2</sup>.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), como organismo constitucional autónomo, está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los principios de igualdad y no discriminación. Además, conforme lo establecen las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de su competencia, tiene la atribución de promover la igualdad sustantiva, así como garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información.

Para lograrlo, uno de los objetivos estratégicos del INAI es impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

En ese contexto, el 7 de marzo de 2018 el Pleno del INAI aprobó, mediante Acuerdo ACT-PUB/07/03/2018.08, el Programa de Derechos Humanos, Igualdad y Género del Instituto, 2018-2020, cuyo objetivo general es posicionar al INAI como una institución referente de respeto y promoción de los derechos humanos, especialmente del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, con perspectiva de género y no discriminación, coadyuvante en la construcción de una sociedad incluyente y en la consecución de la igualdad sustantiva.

Las actividades 1.3.1.1. y 1.3.1.2. del citado Programa consisten, en ese orden, en elaborar una guía sobre incorporación del enfoque de derechos humanos y género en políticas públicas en las materias de competencia de este Instituto, así como una diversa guía sobre construcción de indicadores con enfoque de derechos humanos y género.

Lo anterior, a fin de refrendar su firme convicción de promover la inclusión, la igualdad de género y la no discriminación, como condición indispensable para la consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas, como base para una sociedad democrática, incluyente y participativa.

---

<sup>1</sup> Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) y Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), 2014. *Programando con perspectiva de derechos humanos en México. Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos Conforme a los Nuevos Principios Constitucionales*. Disponible en:

[https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/programando\\_con\\_pers\\_3efc0bd0.pdf](https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/programando_con_pers_3efc0bd0.pdf)

<sup>2</sup> Ibid.

## II. MARCO NORMATIVO

Enseguida se presentan algunos instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, igualdad de género, no discriminación, acceso a la información y protección de datos personales, que obligan al INAI, como organismo constitucional autónomo, en el ámbito de su competencia.

### a. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

#### **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).**

**Artículo 4, arábigo 1.** La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

#### **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).**

**Artículo 8, letra a.** Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

### b. INSTRUMENTOS NACIONALES

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 1º, párrafos primero, tercero y quinto.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en La Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley.

### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

**Artículo 2.** La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

### **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

**Artículo 89, fracción X.** Además de las facultades que le son conferidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que le resulte aplicable, el Instituto tendrá la atribución de garantizar, en el ámbito de su respectiva competencia, condiciones de accesibilidad para que los titulares que pertenecen a grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.

### **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Artículo 10.** Es obligación de los organismos garantes otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás. Está prohibida toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

**Artículo 42, fracciones XII y XIV.** Los organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de promover la igualdad sustantiva, así como garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información.

### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Artículo 1.** Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

**Artículo 28, fracción V.** El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, entre otras, con la siguiente clasificación: la de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

**Artículo 111.** El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

### **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Artículo 21, fracciones XIII, XV y XXI.** El Instituto tendrá las atribuciones de: promover la igualdad sustantiva en el ámbito de sus atribuciones; garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, el derecho de acceso a la información, y promover condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información.

### **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**

**Artículo 15 Bis.** Cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

**Artículo 15 Ter.** Las medidas de nivelación son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

**Artículo 15 Quintus.** Las medidas de inclusión son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

**Artículo 15 Séptimus.** Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley.

## **III. DERECHOS HUMANOS**

### **a. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?**

Los derechos humanos son derechos inherentes a toda la humanidad, sin distinción de nacionalidad, residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, es decir, todas las personas tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna<sup>3</sup>.

En México, derivado de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011:

- Todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.
- Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

<sup>3</sup> OACNUDH. ¿Qué son los derechos humanos? Disponible en:  
[http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=448&Itemid=249](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=448&Itemid=249)

- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## **b. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS HUMANOS?**

Los derechos humanos son múltiples, su ejercicio permite a las personas determinar su propia vida, en condiciones de libertad, igualdad y respeto a la dignidad humana<sup>4,5</sup>:

### **Ejemplos de derechos humanos**

- El derecho a la vida.
- El derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación.
- El derecho a no sufrir torturas ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a no ser sometido/a a esclavitud, servidumbre o trabajos forzosos.
- El derecho a la libertad y la seguridad de la persona.
- El derecho de las personas detenidas a ser tratadas humanamente.
- El derecho a la libertad de circulación.
- El derecho a un juicio imparcial.
- La prohibición de las leyes penales retroactivas.
- El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.
- El derecho a la vida privada.
- El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- El derecho a la libertad de opinión y expresión (derecho de acceso a la información).
- La prohibición de la propaganda en favor de la guerra y de la apología del odio nacional, racial o religioso.
- La libertad de reunión.
- La libertad de asociación.
- El derecho a contraer matrimonio y formar una familia.
- El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser elegido/a y a tener acceso a las funciones públicas.
- El derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad. El derecho a trabajar.
- El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
- El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos.
- El derecho a la seguridad social.
- La protección de la familia.
- El derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos alimentos, vestido y vivienda.
- El derecho a la salud.
- El derecho a la educación.
- El derecho a un medio ambiente sano.

<sup>4</sup> OACNUDH y Unión Interparlamentaria (UIP), 2016. *Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios* N° 26. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf)

<sup>5</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *¿Cuáles son los Derechos Humanos?* Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

- El derecho de los pueblos a la libre determinación, el desarrollo, el libre uso de su riqueza y sus recursos naturales.
- El derecho a la paz.
- Derechos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.
- Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Derechos de las personas adultas mayores.
- Derechos de las personas migrantes.

### c. OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS<sup>6</sup>

Obligación	Descripción
<b>Promover</b>	El Estado debe realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de tal manera que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.
<b>Respetar</b>	Ninguno de los órganos pertenecientes al Estado <sup>7</sup> debe violentar los derechos humanos, ni por medio de acciones, ni a través de omisiones.
<b>Proteger</b>	Los órganos pertenecientes al Estado deben evitar que particulares <sup>8</sup> violenten los derechos humanos.
<b>Garantizar</b>	Frente a una violación de algún derecho humano, el Estado debe realizar la investigación correspondiente, sancionar a las y los culpables y reparar el daño causado a la víctima.

### d. PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS<sup>9,10</sup>

Principio	Descripción
<b>Universalidad</b>	Los derechos humanos son inherentes a todas las personas del mundo. Nadie puede renunciar a sus derechos humanos, ni ser privado/a de los mismos por otras personas.
<b>Indivisibilidad</b>	Ningún derecho humano es intrínsecamente inferior a otro, no pueden ser clasificados en orden jerárquico. Los derechos humanos no pueden fragmentarse ni cumplirse de manera parcial.

<sup>6</sup> OACNUDH; Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (FLACSO México); Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., y Gesoc, Agencia para el Desarrollo, A.C. (2010). *Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos.*

Disponible en: [http://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/L280211PPDH.pdf](http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/L280211PPDH.pdf)

<sup>7</sup> Son órganos pertenecientes al Estado aquellos en cualquiera de sus niveles (federal, local o municipal) y en cualquier poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

<sup>8</sup> Por particulares se entiende empresas, sindicatos, personas, grupos religiosos, asociaciones o cualquier institución o ente no estatal.

<sup>9</sup> OACNUDH (2016). *20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos.* Disponible en:

[https://hchr.org.mx/images/doc\\_pub/20claves\\_2016\\_WEB.pdf](https://hchr.org.mx/images/doc_pub/20claves_2016_WEB.pdf)

<sup>10</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2003. *Estado Mundial de la Infancia 2004. Anexo B. El enfoque basado en los derechos humanos. Declaración para un entendimiento común.* Disponible en:

<https://www.unicef.org/spanish/sowc/archive/SPANISH/Estado%20Mundial%20de%20la%20Infancia%202004.pdf>

Principio	Descripción
<b>Interdependencia</b>	Los derechos humanos se encuentran vinculados unos a otros y entre sí. Al respetar un derecho humano específico, necesariamente se respetan los que están relacionados con él. Los derechos humanos deben ser entendidos como un sistema y no de manera aislada.
<b>Progresividad</b>	El Estado debe garantizar la continuidad y gradual progreso para lograr el pleno cumplimiento de los derechos humanos. Si bien es probable que se requiera implementar medidas de corto, mediano y largo plazo, se debe proceder de la forma más expedita y eficaz posible. Implica prohibir el retroceso en los niveles de cumplimiento alcanzados.
<b>Igualdad y no discriminación</b>	Todas las personas son iguales en su condición de seres humanos y por virtud de su dignidad intrínseca. Todas las personas deben disfrutar sus derechos humanos sin discriminación de ninguna índole, ya sea por su raza, sexo, origen étnico o nacional, religión, opiniones, discapacidad, orientación sexual, género, entre otras características establecidas en los diversos instrumentos de derechos humanos.
<b>Participación e inclusión</b>	Todas las personas tienen derecho a disfrutar, participar y contribuir en el desarrollo social, cultural, económico, político y cívico, en el que se puedan hacerse efectivos sus derechos humanos. En este principio, es imprescindible asegurar la accesibilidad de la información y la transparencia.
<b>Rendición de cuentas, transparencia e imperio de la ley</b>	Los Estados y titulares de deberes tienen la obligación de rendir cuentas respecto el cumplimiento de los derechos humanos, para lo cual deben garantizar la transparencia en sus procesos y actuaciones. Si un Estado no cumple con las normas y principios de derechos humanos, las personas titulares de derechos pueden interponer recursos ante tribunales competentes, los cuales tienen el deber de atender dichas reclamaciones.

### e. ¿QUÉ ES EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS?

Es “un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos”<sup>11</sup>, cuyo objetivo central es analizar y combatir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el injusto reparto de poder que dificultan el citado desarrollo; esto, desde vertientes<sup>12</sup>:

- **Normativa.** Basada en las normas internacionales de derechos humanos, lo cual también agrega legitimidad al proceso de desarrollo.

<sup>11</sup> UNICEF (2003). *Estado Mundial de la Infancia 2004. Anexo B. El enfoque basado en los derechos humanos. Declaración para un entendimiento común.* Disponible en:

<https://www.unicef.org/spanish/sowc/archive/SPANISH/Estado%20Mundial%20de%20la%20Infancia%202004.pdf>

<sup>12</sup> Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); ONU Mujeres; UNICEF, y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2012. *Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos.* Disponible en: <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf>

- **Operacional o instrumental.** Orientado a la promoción y protección de los derechos humanos<sup>13</sup>.

El enfoque de derechos humanos debe cumplir los siguientes atributos<sup>14</sup>:

- El objetivo principal de políticas y programas deberá ser la realización de los derechos humanos.
- Identifica y fortalece la capacidad de *titulares de derechos*, para hacer valer sus derechos, así como a *titulares de deberes*, para cumplir sus obligaciones.
- Las normas de derechos humanos, así como los principios que de ellas emanan, sirven de orientación en la programación, en todas sus fases y en todos los sectores.

## IV. GÉNERO

### a. ¿QUÉ ES GÉNERO?

Es una categoría descriptiva, analítica y política; refiere a cómo, dependiendo de la historia y el contexto social y cultural, se define la sexualidad, las identidades, las actividades, los comportamientos y los roles que se consideran “apropiados” según el sexo de las personas. Estos atributos son construidos socialmente, aprendidos a través de un proceso de socialización; por consiguiente, son específicos al contexto/época y son cambiantes<sup>15,16</sup>.

### b. ¿QUÉ ES LA PERSPECTIVA DE GÉNERO?

Es una forma de observar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas; esta forma de ver nos permite realizar un análisis de género y posteriormente transversalizar esta perspectiva en un programa o política<sup>17</sup>.

### c. ¿QUÉ ES EL ANÁLISIS DE GÉNERO?

Consiste en:

- Realizar un examen crítico sobre cómo los roles, actividades, necesidades, oportunidades y derechos afectan a mujeres, hombres, niñas y niños, en ciertas situaciones o contextos.
- Examinar las relaciones entre mujeres y hombres; el acceso, el control y, en su caso, la limitación que cada uno/a tiene respecto de los recursos.

<sup>13</sup> OACNUDH (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

<sup>14</sup> UNICEF (2003). *Estado Mundial de la Infancia 2004. Anexo B. El enfoque basado en los derechos humanos. Declaración para un entendimiento común*. Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/sowc/archive/SPANISH/Estado%20Mundial%20de%20la%20Infancia%202004.pdf>

<sup>15</sup> UNFPA, ONU Mujeres, UNICEF y PNUD (2012). *Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos*. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf>

<sup>16</sup> ONU Mujeres. Centro de Capacitación. *Glosario de Igualdad de Género*. Disponible en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>

<sup>17</sup> Ibid.

El objetivo de realizar un análisis de género es que cualquier intervención mediante una política o programa, no exacerbe las injusticias y desigualdades de género que pudieran existir en la materia de que se trate<sup>18</sup>.

#### **d. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Es el proceso de evaluación de las consecuencias que cualquier actividad planificada, leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles, tienen para las mujeres y los hombres. Es una estrategia para que las preocupaciones y experiencias tanto de mujeres, como de hombres, sean integradas en la elaboración, la implementación y la evaluación de las políticas y los programas en todos ámbitos, ya sea político, económico, social o cultural, con el objetivo final de lograr la igualdad<sup>19</sup>.

No constituye una meta u objetivo por sí misma, sino una estrategia para implementar mayor igualdad entre mujeres y hombres<sup>20</sup>.

### **V. POLÍTICAS PÚBLICAS**

En este apartado se realizará una breve descripción sobre los elementos básicos de las políticas públicas. Para más información, se recomienda recurrir al Acuerdo mediante el cual se aprobaron los Criterios Mínimos y Metodología para el Diseño y Documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el Uso del Catálogo Nacional de Políticas, aprobado por el Pleno del INAI el 7 de noviembre de 2017, mediante el Acuerdo ACT-PUB/07/11/2017.05, disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-07-11-2017.05.pdf>

#### **a. ¿QUÉ SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?**

Las políticas públicas son un conjunto (secuencia, sistema, ciclo, espiral) de acciones:<sup>21</sup>

- Intencionales, orientadas a:
  - Realizar objetivos que se consideran de valor para la sociedad, o
  - Resolver problemas, donde la solución es de interés o beneficio público.
- Causales, consideradas idóneas para realizar el objetivo o para resolver el problema.
- Cuya intencionalidad y causalidad son definidas por el gobierno y la sociedad, según el tipo de interlocución entre ambos.
- Que han sido decididas por las autoridades públicas.

<sup>18</sup> ONU Mujeres. Centro de Capacitación. *Glosario de Igualdad de Género*. Disponible en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>

<sup>19</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997*. Disponible en: [https://digitallibrary.un.org/record/271316/files/A\\_52\\_3\\_Rev.1-ES.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/271316/files/A_52_3_Rev.1-ES.pdf)

<sup>20</sup> ONU Mujeres. Centro de Capacitación. *Glosario de Igualdad de Género*. Disponible en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>

<sup>21</sup> PNUD Bolivia, Programa de Fortalecimiento Democrático, Embajada de Suecia y Observatorio de Análisis de Políticas Públicas (2012). *Política Pública. Una visión panorámica*. Disponible en: [https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/politica\\_publica\\_una\\_vision\\_panoramica.pdf](https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/politica_publica_una_vision_panoramica.pdf)

- Llevadas a cabo o implementadas por entidades gubernamentales o por éstas en conjunto con organizaciones sociales o privadas que han sido autorizadas para hacerlo.
- Realizadas con recursos públicos, por lo que sus objetivos, mecanismos o procedimientos, deben lograr obtener el mayor bienestar posible de la forma más eficiente (racionalidad de la acción gubernamental).
- Que configuran un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad.

De forma simplificada, las políticas públicas son acciones emprendidas por el Estado, ya sea por sí solo o en conjunto con otras organizaciones, para resolver un problema público – entendido como aquel que comprende una esfera que no es privada, sino colectiva, que atañe al público a un segmento del mismo - de forma racional (eficiente, eficaz, productiva y oportuna), a través de un proceso de acciones gubernamentales<sup>22,23</sup>.

## **b. ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?**

Las principales características de las políticas públicas son:<sup>24</sup>

- Orientación a objetivos de interés o beneficio público y su idoneidad para realizarlos.
- Participación ciudadana en la definición de objetivos, instrumentos y acciones.
- El gobierno decide la política, con respeto a la legalidad.
- El personal de la administración pública, o en conjunto con entes sociales, implementan o evalúan la política.
- Es un proceso. Integra un conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas, que representan la forma en que el gobierno realiza las funciones públicas y atiende los problemas públicos, de forma permanente y estable, es decir, conforman un patrón de actuación.

## **c. PROCESO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

El proceso de las políticas públicas está formado por actividades anteriores y posteriores a su decisión, que permiten que la política tome forma y sea ejecutada. Si bien existen diversas

---

<sup>22</sup> OACNUDH, FLACSO México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., y Gesoc, Agencia para el Desarrollo, A.C. (2010). *Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos*. Disponible en: [http://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/L280211PPDH.pdf](http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/L280211PPDH.pdf)

<sup>23</sup> INAI. *Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios Mínimos y Metodología para el Diseño y Documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el Uso del Catálogo Nacional de Políticas*, aprobado por el Pleno del INAI el 7 de noviembre de 2017, mediante el Acuerdo ACT-PUB/07/11/2017.05. Disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-07-11-2017.05.pdf>

<sup>24</sup> PNUD Bolivia, Programa de Fortalecimiento Democrático, Embajada de Suecia y Observatorio de Análisis de Políticas Públicas (2012). *Política Pública. Una visión panorámica*. Disponible en: [https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/politica\\_publica\\_una\\_vision\\_panoramica.pdf](https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/politica_publica_una_vision_panoramica.pdf)

clasificaciones, a continuación, se presenta una agrupación de etapas, en el entendido que no hay jerarquía entre ellas<sup>25,26,27,28</sup>:

### 1. Formación de la agenda y definición del problema.

- Por problema se puede entender, por ejemplo, el desempleo, la pobreza, la inseguridad, la migración, entre otros que han difundido quienes los padecen y tienen interés en que se solucione. Esta etapa abarca la identificación de:
  - Elementos característicos y socialmente nocivos del problema.
  - Las causas o factores que se considera dan lugar al problema.
- Aquel problema incluido en la agenda, es el calificado y aceptado como problema público que debe ser atendido por el gobierno y, por tanto, objeto de una política pública.

**2. Construcción de las opciones de solución.** Un problema no tiene una solución única. En esta etapa se define el criterio para la deliberación, decisión y priorización al momento de construir las opciones para solucionar el problema, por ejemplo, la racionalidad económica; la viabilidad política; la aceptación social; la factibilidad administrativa, entre otros.

**3. Planeación y diseño.** Con base en los problemas identificados y las propuestas de solución, se establecen los objetivos, los indicadores para medir los resultados esperados, los medios para obtener y verificar la información, los productos a proveer a la sociedad, el presupuesto, las actividades, los insumos y los medios necesarios para producirlos, los posibles riesgos o contingencias que pudieran influir en el cumplimiento de los objetivos.

**4. Implementación.** Es el proceso de ejecución de la alternativa adoptada, donde lo planeado se pone a prueba y se enfrenta a la realidad. Aquí se pueden observar errores o problemas de aplicación o que los resultados no son los esperados. Puede ser que no se hayan considerado todas las causas que intervienen en la política, o bien, que la implementación no sea la adecuada, por ejemplo, que las y los operadores no estén de acuerdo con los objetivos de la política; que haya errores de comunicación en la administración de la política, de las autoridades a las y los operadores o viceversa, entre otros.

**5. Evaluación.** Aquí se valora, conforme ciertos estándares, el desempeño, la calidad y los resultados de la política, a fin de validarla, corregirla o mejorarla. La evaluación no

---

<sup>25</sup> OACNUDH, FLACSO México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., y Gesoc, Agencia para el Desarrollo, A.C. (2010). *Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos.* Disponible en: [http://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/L280211PPDH.pdf](http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/L280211PPDH.pdf)

<sup>26</sup> PNUD Bolivia, Programa de Fortalecimiento Democrático, Embajada de Suecia y Observatorio de Análisis de Políticas Públicas (2012). *Política Pública. Una visión panorámica.* Disponible en: [https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/politica\\_publica\\_una\\_vision\\_panoramica.pdf](https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/politica_publica_una_vision_panoramica.pdf)

<sup>27</sup> INAI. *Acuerdo mediante el cual se conforma el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional y se aprueban los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, aprobado por el Pleno del INAI el 10 de junio de 2015, mediante el Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.04. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-10-06-2015.04.pdf>

<sup>28</sup> INAI. *Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios Mínimos y Metodología para el Diseño y Documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el Uso del Catálogo Nacional de Políticas*, aprobado por el Pleno del INAI el 7 de noviembre de 2017, mediante el Acuerdo ACT-PUB/07/11/2017.05. Disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-07-11-2017.05.pdf>

necesariamente se realiza al final, de hecho, se puede realizar en todas las partes del ciclo:

- Evaluación del diseño de la política pública, que incluso puede ser para el proceso de decisión.
- Evaluación de gestión, para examinar el proceso de implementación.
- Evaluación de resultados, sobre el cumplimiento de los objetivos.
- Evaluación de impacto, para analizar el logro de los fines, es decir, si la política pública contribuyó a modificar el problema público planteado al inicio.

Igualmente, las acciones de comunicación de la política son muy relevantes durante todo el proceso, para informar, explicar, aclarar, justificar, y en su caso, defender la política pública. Se entrelaza con la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la contraloría social.

## VI. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

### a. ¿CUÁL ES LA RELACIÓN ENTRE EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO?

El enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género son complementarios y se refuerzan mutuamente. Mientras que la perspectiva de género tiene como fin último lograr la igualdad de género, el enfoque de derechos humanos integra las normas y principios internacionales con la materia, incluidos los derechos humanos de las mujeres y la prohibición de la discriminación. Entre otras cuestiones que tienen en común, la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos<sup>29</sup>:

- Se apoyan en un marco analítico, por ejemplo, el análisis de las distintas situaciones que enfrentan mujeres y hombres en una sociedad y época determinadas, o bien, el marco normativo basado en derechos y obligaciones.
- Exigen poner atención a los efectos de las actividades o programas en grupos concretos, y en la importancia de potenciar la autonomía y la participación en la toma de decisiones.
- Se pueden aplicar en todas las fases de programas y políticas (identificación del problema y soluciones, planeación, diseño, implementación, evaluación).

### b. ¿CÓMO INCLUIR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?

El empleo de buenas prácticas de planeación o programación en una política pública, no constituye en sí mismo un enfoque basado en los derechos humanos, ya que éste requiere elementos adicionales que, de acuerdo con la Declaración para un Entendimiento Común del

<sup>29</sup> OACNUDH (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Enfoque Basado en los Derechos Humanos, adoptada en 2003 por la Organización de las Naciones Unidas, son<sup>30</sup>:

- Mediante la evaluación y el análisis, se individualizan las demandas de las personas titulares de derechos en materia de derechos humanos; las correspondientes obligaciones en materia de derechos humanos de las partes titulares de deberes, así como las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la no vigencia de los derechos.
- Se evalúa la capacidad de las personas titulares de derechos de exigir sus derechos, y la de las partes titulares de deberes de cumplir con sus obligaciones. Se elaboran estrategias para aumentar esa capacidad.
- Se vigilan y evalúan tanto los resultados como los procesos, conforme las normas y principios de los derechos humanos.
- Se asimilan las recomendaciones de los organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos.
- Otros elementos a considerar:
  - Se reconoce a las personas como protagonistas principales de su propio desarrollo, en lugar de verlas como receptoras pasivas de productos y servicios.
  - La participación es tanto un medio como un fin.
  - Las estrategias potencian.
  - Se supervisan y evalúan tanto los resultados como los procesos.
  - En los análisis se tienen en cuenta a todas las partes interesadas.
  - Concentración en los sectores marginados, excluidos y en situación de desventaja.
  - El proceso de desarrollo es de propiedad local.
  - Orientación a reducir las disparidades.
  - Los enfoques “de arriba abajo” como los enfoques “de abajo arriba” se emplean en relación sinérgica.
  - Los análisis de situación se emplean para individualizar las causas inmediatas, subyacentes y básicas de los problemas del desarrollo.
  - Las metas y objetivos mensurables constituyen componentes importantes de la programación.
  - Se establecen y mantienen alianzas estratégicas.
  - Se contempla la obligación de rendir cuentas a todas las partes interesadas.

### **c. PASOS PARA UN ENFOQUE INTEGRADO DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO**

- Análisis de la situación:
  - Individualizar la demanda desde los y las titulares de derecho. Por ejemplo:
    - Falta de representación política.
    - Escasa participación en espacios consultivos y/o deliberativos.
    - Falta de acceso a servicios y bienes adecuados culturalmente y de calidad, así como mejora de sus capacidades.
    - No reconocimiento de sus derechos.
  - Identificar la particularidad del ciclo de vida. Análisis de riesgos por edades.
  - Considerar el contexto social e institucional (contexto local).

<sup>30</sup> UNICEF (2003). *Estado Mundial de la Infancia 2004. Anexo B. El enfoque basado en los derechos humanos. Declaración para un entendimiento común*. Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/sowc/archive/SPANISH/Estado%20Mundial%20de%20la%20Infancia%202004.pdf>

- Identificar los problemas desde sus causas.
- Definición de estrategias.
  - De cooperación.
  - Fortalecimiento de capacidades locales y según las partes:
    - Garantes de derechos.
    - Titulares de derechos.
- Abogacía.

#### **d. TIPOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUSIVAS (CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO)<sup>31</sup>**

- Políticas de visibilidad y reconocimiento:
  - Vinculadas a la visibilidad y caracterización de la población diferenciada.
  - Se reconoce a los sujetos y sujetas como titulares de derechos en la normatividad y a través de políticas específicas.
- Políticas de igualdad de trato:
  - Incluyen acciones afirmativas vinculadas a la imparcialidad en el trato bajo el reconocimiento de la diferencia. Estas divergencias tienen relación con las características y atributos de las personas.
- Políticas de igualdad de oportunidades:
  - Pueden incluir acciones afirmativas para tratar la desventaja en el acceso a servicios y bienes.
  - Son comunes los puntajes especiales para acceder a recursos o bienes públicos, o sistemas de cuotas, por ejemplo.
- Políticas de igualdad formal (de jure):
  - Buscan garantizar la igualdad en el plano jurídico bajo el reconocimiento de garantías y derechos explícitos. Aquí cobran fuerza los mandatos internacionales y las recomendaciones que hacen los organismos respectivos a los países para su cumplimiento como garantes.
- Políticas inclusivas integrales y sensibles.
  - A menudo incluyen acciones “hacia dentro de la institucionalidad y hacia fuera, en la sociedad”.
  - Un acercamiento a este tipo de políticas que se da en el plano de la etnicidad son las políticas interculturales en el campo de la salud y la educación, ya no solo como derecho sino a través de implementación de iniciativas concretas.

<sup>31</sup> UNFPA, ONU Mujeres, UNICEF y PNUD (2012). *Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos*. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf>

## VII. INDICADORES

Los indicadores son una herramienta de planeación y evaluación de las políticas públicas, para registrar la manera en que los gobiernos inciden en la sociedad<sup>32</sup>.

### a. GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR)

Enseguida se presentan, de manera breve, algunos conceptos relacionados con la GpR<sup>33</sup>:

Concepto	Descripción
Gestión para Resultados (GpR)	<p>Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.</p> <p>Se fundamenta en los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Centrar el diálogo en los resultados.</li> <li>2. Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados.</li> <li>3. Promover procesos sencillos de medición e información.</li> <li>4. Gestionar para, no por, resultados.</li> <li>5. Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.</li> </ol>
Presupuesto basado en Resultados (PbR)	<p>Es el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.</p> <p>Etapas del proceso presupuestario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Planeación.</b> Alineación con las prioridades nacionales.</li> <li>2. <b>Programación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración y autorización de estructuras programáticas.</li> <li>• Definición de Pp.</li> <li>• Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</li> <li>• Formulación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión).</li> </ul> </li> <li>3. <b>Presupuesto.</b> Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados.</li> </ol>

<sup>32</sup> Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2012. *Desarrollo Local con Igualdad de Género. Volumen VI. Indicadores para la gestión municipal con perspectiva de género.* Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100057.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100057.pdf)

<sup>33</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.* Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)

Concepto	Descripción
	<p><b>4. Ejercicio y control:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora en la gestión y calidad del gasto público.</li> <li>• Reglas de operación de los programas.</li> </ul> <p><b>5. Seguimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de resultados.</li> <li>• Monitoreo de indicadores.</li> </ul> <p><b>6. Evaluación.</b> Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.</p> <p><b>7. Rendición de cuentas.</b> Cuenta pública e informes.</p>
<p>Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)</p>	<p>Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas.</li> <li>2. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.</li> <li>3. Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.</li> </ol>
<p>Metodología de Marco Lógico (MML)</p>	<p>Es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.</li> <li>• Identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos.</li> <li>• Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.</li> </ul> <p>Para la adecuada aplicación de la MML deben seguirse las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Definición del problema.</b> Establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental.</li> <li>2. <b>Análisis del problema.</b> Analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.</li> <li>3. <b>Definición del objetivo.</b> Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema.</li> <li>4. <b>Selección de alternativa.</b> Determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental.</li> </ol>

Concepto	Descripción
	<p><b>5. Definición de la estructura analítica del Pp.</b> Asegurar la coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.</p> <p><b>6. Elaboración de la MIR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sintetizar, en un diagrama, la alternativa de solución seleccionada.</li> <li>• Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.</li> <li>• Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.</li> </ul>
MIR	<p>Es una herramienta de planeación estratégica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.</li> <li>• Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados.</li> <li>• Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.</li> <li>• Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos.</li> <li>• Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.</li> </ul> <p>Información de la MIR, la cual se establecerá con base en la MML:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Filas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Fin.</b> Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado.</li> <li>2. <b>Propósito.</b> Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo.</li> <li>3. <b>Componentes.</b> Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.</li> <li>4. <b>Actividades.</b> Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.</li> </ol> </li> <li>• Columnas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Resumen narrativo u objetivos.</b> Se registran los objetivos por cada nivel de la MIR.</li> <li>2. <b>Indicadores.</b> Se registran los indicadores que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.</li> </ol> </li> </ul>

Concepto	Descripción
	<ol style="list-style-type: none"><li>3. <b>Medios de verificación.</b> Se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores.</li><li>4. <b>Supuestos.</b> Se registran los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.</li></ol>

Para conocer los elementos que constituyen el Sistema de Evaluación del Desempeño del INAI, se recomienda recurrir al Acuerdo mediante el cual se conforma el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional y se aprueban los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno del INAI el 10 de junio de 2015, mediante el Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.04, disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-10-06-2015.04.pdf>

## b. ¿QUÉ ES UN INDICADOR?

Los indicadores son el resultado de análisis previos a su construcción, que generalmente combinan métodos cualitativos y cuantitativos y derivan en el convencimiento de que un dato expresa una situación determinada<sup>34</sup>.

Además, se emplean para generar información específica y clave en la comprensión de un fenómeno, ya sea como punto de partida en un diagnóstico para el diseño de una política, o como punto de llegada para una evaluación<sup>35</sup>.

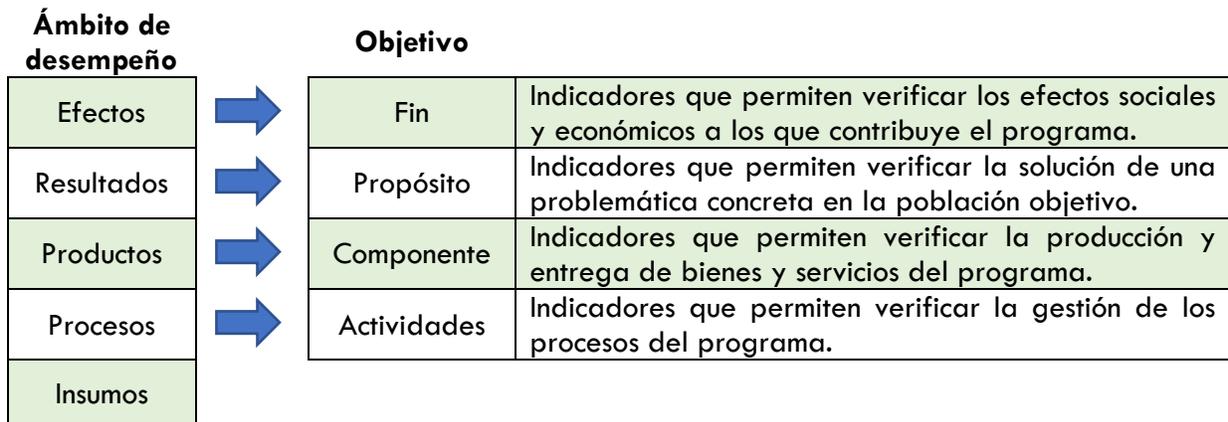
## c. ÁMBITOS DE DESEMPEÑO DE LOS INDICADORES Y SUS DIMENSIONES

El ámbito de desempeño se define como los aspectos del proceso que deben ser medidos en cada nivel de objetivo. Cada nivel de la matriz se encuentra asociado a objetivos con diferente grado de complejidad, por lo que es necesario establecer indicadores que permitan monitorear distintas etapas de la cadena de producción<sup>36</sup>:

<sup>34</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y UNFPA (2006). *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Disponible en: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/8/29198/GuiaAsistencia.pdf>

<sup>35</sup> INMUJERES (2012). *Desarrollo Local con Igualdad de Género. Volumen VI. Indicadores para la gestión municipal con perspectiva de género*. Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100057.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100057.pdf)

<sup>36</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2013. *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL PARA EL DISEÑO Y CONTRUCCION DE INDICADORES.pdf>



La dimensión del indicador corresponde a la perspectiva con que se valora cada objetivo. Se consideran cuatro dimensiones generales para los indicadores<sup>37</sup>:

- **Eficacia.** Miden el grado del cumplimiento del objetivo establecido.
- **Eficiencia.** Miden la relación entre el logro del programa y los recursos utilizados para su cumplimiento.
- **Calidad.** Miden los atributos, las capacidades o las características que tienen o deben tener los bienes y servicios que se producen.
- **Economía.** Miden la capacidad del programa para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros.

Dimensiones que se sugiere sean cuantificadas en cada nivel de la MIR y su relación con el ámbito de desempeño<sup>38</sup>:



<sup>37</sup> CONEVAL (2013). *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL\\_PARA\\_EL\\_DISENO\\_Y\\_CONTRUCCI\\_ON\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCI_ON_DE_INDICADORES.pdf)

<sup>38</sup> Ibid.

#### d. PASOS PARA CONSTRUIR UN INDICADOR

Para poder construir un indicador, es recomendable que se sigan los siguientes seis pasos<sup>39</sup>:

No.	Paso	Descripción
1	Revisar la claridad del resumen narrativo	Revisar los siguientes aspectos fundamentales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Los objetivos establecidos se encuentran ubicados en el ámbito de desempeño adecuado?</li> <li>• ¿El resumen narrativo cumple con la redacción sugerida en la MML?</li> <li>• ¿Los términos técnicos o acrónimos incluidos en el resumen narrativo están definidos?</li> </ul>
2	Identificar los factores relevantes	Los factores determinan dos aspectos significativos: lo que se pretende medir y en quiénes se medirá. Una vez que se cuente con un resumen narrativo claro y preciso, se pueden establecer cuáles son los factores relevantes del objetivo.
3	Establecer el objetivo de la medición	Las personas responsables del programa deben decidir los aspectos más importantes a medir, así como la información que refleja mejor los logros del programa.
4	Plantear el nombre y la fórmula de cálculo	El nombre del indicador debe ser claro y su método de cálculo una expresión matemática de fácil comprensión.
5	Determinar la frecuencia de medición	Frecuencia de medición del indicador: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Fin:</b> anual, trianual y sexenal.</li> <li>○ <b>Propósito:</b> anual, bianual y trianual.</li> <li>○ <b>Componente:</b> trimestral, semestral y anual.</li> <li>○ <b>Actividades:</b> mensual, trimestral y semestral.</li> </ul>
6	Seleccionar los medios de verificación	Corresponden a las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir el indicador.  En la MIR es conveniente reportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del documento que sustenta la información.</li> <li>• Nombre del área que genera o publica la información.</li> <li>• Periodicidad con que se genera el documento (debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador).</li> <li>• En su caso, liga a la página de la que se obtiene la información.</li> </ul>

<sup>39</sup> CONEVAL (2013). *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL\\_PARA\\_EL\\_DISENO\\_Y\\_CONTRUCCION\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf)

## VIII. INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

### a. ¿QUÉ ES UN INDICADOR DE DERECHOS HUMANOS?

Además de basarse en los tratados internacionales, los indicadores de derechos humanos<sup>40</sup>:

- Miden la realización progresiva de los derechos; es decir, la evolución del cumplimiento de éstos en el tiempo.
- Al ser desagregados en distintos grupos de la población, permiten dar cuenta de situaciones específicas.
- Posibilitan dar cuenta de la desigualdad, al mostrar el progreso en la reducción de brechas entre grupos de población.

### b. CLASIFICACIÓN

Clasificación de los indicadores en tres tipos<sup>41,42</sup>:

- **Indicadores estructurales.** Reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos internacionales y la existencia de mecanismos institucionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano. Ejemplos:
  - Tratados internacionales de derechos humanos, relacionados con el derecho a una vivienda apropiada, ratificados por el Estado.
  - Entrada en vigor y cobertura del procedimiento formal que rige la inspección de celdas policiales, centros de detención y prisiones por entidades inspectoras independientes.
- **Indicadores de proceso.** Miden los esfuerzos que se realizan para transformar los compromisos en materia de derechos humanos en resultados. Ejemplos:
  - Indicadores basados en asignaciones presupuestarias.
  - Cobertura de ciertos grupos de población en programas públicos.
  - Indicadores que reflejan el funcionamiento de instituciones específicas.
- **Indicadores de resultados.** Describen los logros, individuales y colectivos, que reflejan el estado de disfrute de un derecho humano en un determinado contexto. Ejemplos:
  - Casos reportados de denegación de justicia y proporción de víctimas que recibieron reparación en un plazo razonable.
  - Logros educativos (por ejemplo, tasas de alfabetización entre jóvenes y personas adultas) en un grupo de población destinatario.

<sup>40</sup> SEGOB, SER y OACNUDH (2014). *Programando con perspectiva de derechos humanos en México. Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos Conforme a los Nuevos Principios Constitucionales*. Disponible en: [https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/programando\\_con\\_pers\\_3efc0bd0.pdf](https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/programando_con_pers_3efc0bd0.pdf)

<sup>41</sup> Ibid.

<sup>42</sup> OACNUDH (2012). *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

### c. PASOS PARA CONSTRUIR UN INDICADOR DE DERECHOS HUMANOS

Para poder construir un indicador de derechos humanos, es recomendable que se sigan los siguientes pasos<sup>43,44</sup>:

1. Identificar los derechos sobre los cuales la institución o programa influye.
2. Identificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que hablan sobre el derecho sobre el cual la institución influye (marco normativo).
3. Identificar los atributos esenciales de estos derechos de acuerdo con la normatividad.
4. Seleccionar una lista de indicadores, de acuerdo con los criterios *RIGHTS* (por sus siglas en inglés), que tienen en cuenta las propiedades estadísticas y metodológicas deseadas de un indicador, así como los principios y los aspectos de derechos humanos:

<b>R</b>	Pertinentes y fiables.
<b>I</b>	Independientes en sus métodos de acopio de datos de los sujetos observados.
<b>G</b>	Globales, aunque también susceptibles de contextualización y desglose.
<b>H</b>	Centrados en las normas de derechos humanos y en el marco normativo de derechos.
<b>T</b>	Transparentes en sus métodos, oportunos y definidos en el tiempo.
<b>S</b>	Simple y específicos.

5. Identificación y ajuste de los indicadores contextualmente pertinentes.
6. Selección final de los indicadores con la intervención de todos los actores importantes en el ámbito de los derechos humanos.
7. Establecer línea base, meta y plazos.

### d. FUENTES Y MECANISMOS DE GENERACIÓN DE DATOS

A continuación, se presentan cuatro categorías de mecanismos de generación de datos que podrían resultar útiles en la elaboración de indicadores<sup>45</sup>:

<b>Datos sobre violaciones de los derechos humanos basados en hechos</b>	<p>Se refieren a los datos cualitativos o cuantitativos que pueden vincularse a acontecimientos caracterizados por la comisión de violaciones de derechos humanos.</p> <p>La información se registra de forma normalizada, utilizando definiciones y clasificaciones comunes basadas en el marco normativo de derechos humanos que permiten la compilación y consolidación de los datos pertinentes.</p>
--	--

<sup>43</sup> SEGOB, SER y OACNUDH (2014). *Programando con perspectiva de derechos humanos en México. Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos Conforme a los Nuevos Principios Constitucionales*. Disponible en: [https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/programando\\_con\\_pers\\_3efc0bd0.pdf](https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/programando_con_pers_3efc0bd0.pdf)

<sup>44</sup> OACNUDH (2012). *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

<sup>45</sup> Ibid.

<p><b>Estadísticas socioeconómicas y administrativas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Datos administrativos.</b> Se refieren a los sistemas de registro civil, los registros demográficos nacionales y otros sistemas de registro administrativo utilizados.</li> <li>• <b>Encuestas estadísticas.</b> Se utilizan para recoger información cuantitativa y cualitativa directa sobre subconjuntos de la población. A diferencia de un censo, recoge datos de una fracción de la población estudiada con el fin de extraer conclusiones que puedan aplicarse a la totalidad de la población.</li> <li>• <b>Censos.</b> Un censo es una enumeración completa de todos los miembros de la población de un país o de cualquier otro territorio.</li> </ul>
<p><b>Encuestas de percepción y opinión</b></p>	<p>Tienen por objeto sondear a una muestra representativa de personas para que expresen su opinión personal sobre determinada cuestión.</p> <p>El carácter de la información acopiada es predominantemente subjetivo y no puede cuantificarse directamente. Para agregar los datos, así como para transformar esas percepciones de opiniones en indicadores, suelen utilizarse formatos predeterminados o cerrados para las respuestas, junto con escalas ordinales o cardinales.</p>
<p><b>Juicios de personas expertas</b></p>	<p>Son aquellos generados mediante evaluaciones combinadas de la situación de derechos humanos con ayuda de un número limitado (o muestra) de personas expertas.</p> <p>La información generada está principalmente basada en juicios, es decir, es subjetiva, y necesita ser traducida a un formato cuantitativo mediante codificación.</p>

### e. DESGLOSE DE LOS INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

El desglose de datos ayuda a diseñar, adaptar, aplicar y vigilar las medidas encaminadas a impulsar los derechos humanos y contribuye a detectar problemas conexos relacionados con los derechos humanos, como la discriminación directa o indirecta<sup>46</sup>.

Los órganos internacionales de derechos humanos han alentado el desglose de datos por sexo, edad, situación económica y social, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, nacimiento, discapacidad, estado de salud, nacionalidad, estado civil y familiar, orientación sexual e identidad de género, lugar de residencia y otros.

<sup>46</sup> OACNUDH (2012). *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human\\_rights\\_indicators\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

## IX. INDICADORES DE GÉNERO

### a. ¿QUÉ ES UN INDICADOR DE GÉNERO?

Los indicadores de género<sup>47</sup>:

- Son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, equiparan objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo.
- Ofrecen respuestas a problemas específicos que se han planteado sobre la forma diferenciada en que mujeres y hombres se ven afectados en distintos ámbitos de la vida.
- Son un mecanismo eficiente para apoyar la toma de decisiones políticas, evaluar los resultados de aquellas que ya han sido implementadas, monitorear los avances, retrocesos o estancamiento de estas acciones en el tiempo para promover la igualdad.

### b. CARACTERÍSTICAS

Enseguida se mencionan las características deseables de los indicadores de género<sup>48</sup>:

- **Relevancia.** Los indicadores han de responder adecuadamente a los aspectos relevantes de las políticas de igualdad.
- **Perdurabilidad.** Los indicadores deben hacer referencia a aspectos duraderos en el tiempo, aunque susceptibles de cambio.
- **Fácil comprensión.** Los indicadores, en su expresión, han de ser fácilmente comprensibles por la mayor parte del público al que se dirigen.
- **Viabilidad.** Es imprescindible que las preguntas seleccionadas, tengan su correlato en la factibilidad de ser respondidas con la información disponible.
- **Fiabilidad y validez.** Los procedimientos técnicos y metodológicos empleados en la construcción de cada indicador deben ser, desde el punto de vista estadístico, válidos y confiables.
- **Comparabilidad.** Los indicadores deberán tener, en la medida de lo posible, comparabilidad regional e internacional, privilegiando el uso de estándares y clasificaciones internacionales ya validadas; asimismo deberán tener la capacidad de monitorear los cambios en el tiempo.
- **Oportunidad.** Los indicadores deben estar disponibles en forma oportuna; por tanto, hay que prever con suficiente anticipación el tiempo requerido entre la recolección y procesamiento de la información y la presentación de resultados.

<sup>47</sup> CEPAL, UNIFEM y UNFPA (2006). *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Disponible en: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/8/29198/GuiaAsistencia.pdf>

<sup>48</sup> Ibid.

### c. CLASIFICACIÓN

En la planeación, los indicadores más usuales son<sup>49</sup>:

Clasificación	Definición	Desde la perspectiva de género
Indicadores de eficacia	La eficacia es la relación que existe entre los objetivos planteados en un programa o proyecto y los resultados obtenidos.	Debe permitir medir la situación diferencial entre hombres y mujeres en un inicio y al final del programa (o pasado un tiempo desde su puesta en marcha).
Indicadores de eficiencia	El término de eficiencia incorpora al concepto de eficacia el aspecto económico. Es decir, relaciona el resultado del programa o proyecto con los costes derivados de la actuación.	Debe de incorporar tanto los recursos empleados en mujeres y hombres, como los resultados del programa sobre mujeres y hombres.
Indicadores de realización	Se trata de indicadores que indican los recursos puestos a disposición del programa o proyecto y el uso que se les da.	Es preciso determinar los indicadores de realización desagregados por sexo. Es decir, especificar cuál es el uso que se ha dado a los recursos: son hombres o mujeres las personas contratadas para realizar el programa, los recursos se han utilizado para acciones de igualdad de oportunidades, etc.
Indicadores de resultados	Se trata de indicadores que señalan los resultados logrados; por tanto, muestran el beneficio inmediato de la implantación del programa o política.	La desagregación por sexo muestra una fotografía estática de lo que se ha realizado para mujeres y para hombres.
Indicadores de impacto	La efectividad intenta valorar el impacto directo (sobre las personas beneficiarias) pero también el indirecto (sobre el resto de población).	Estos indicadores de impacto deben de estar desagregados por sexo, tanto para las personas afectadas (efectos directos) como para el colectivo de personas sobre las que ha tenido efectos el programa, aunque no estuviera previsto o no fueran personas beneficiarias directas.

<sup>49</sup> INMUJERES (2012). *Modelo de Equidad de Género MEG:2012. Modelo del Sistema de Gestión de Equidad de Género*. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/47978/MEG\\_2012.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/47978/MEG_2012.pdf)

#### d. INFORMACIÓN QUE DEBEN OFRECER LOS INDICADORES DE GÉNERO

Resulta necesario acompañar los indicadores con una serie de acotaciones que permitan aclarar el contenido, alcances y limitaciones de los indicadores<sup>50</sup>:

- **Definición y forma de cálculo del indicador.** La definición del indicador incluye la población específica que es objeto de estudio, más las variables que intervienen en su construcción, y la forma en que éstas se relacionan a través de una función algebraica. **Ejemplo.** Tasa de participación por sexo: es el cociente entre la fuerza de trabajo y la población de un mismo sexo, ambas para el grupo de edad de 15 y más años, expresado en porcentaje.
- **Unidad de medida.** La utilización de la unidad de medida queda generalmente determinada tanto por la unidad de medida de las variables que intervienen en su construcción, como en la posibilidad de ofrecer a las personas usuarias una medida que sea fácilmente comprensible para su interpretación. **Ejemplo.** Tasa de fecundidad total (hijos por mujer).
- **Periodo de referencia.** Generalmente está determinado por la fecha de recolección de la fuente de información; sin embargo, existirán ocasiones en que se realizarán estimaciones o proyecciones del indicador para un periodo diferente al de recolección de los datos. Es así como pueden obtenerse diferentes intervalos de tiempo, tales como trimestres o quinquenios. **Ejemplo.** Tasas de crecimiento de la población por quinquenios en el periodo de 1980- 2025.
- **Cobertura geográfica.** Las fuentes de información que se utilizan para el cálculo de indicadores generalmente ofrecen representatividad estadística para diferentes áreas geográficas, cada indicador deberá especificar claramente el área geográfica a la cual hace referencia. **Ejemplo.** Tasa de participación en el área urbana.
- **Fuente de información.** Se deberá especificar el origen de la información de la cual proviene el indicador de referencia, ésta puede ser de origen primario (directamente) o a través de una fuente secundaria que ya ha obtenido y sistematizado datos a través de una fuente primaria. **Ejemplo.** País, institución, encuesta de ingresos y gastos de los hogares, año.
- **Nota técnica.** Incluye los aspectos técnicos específicos de la construcción del indicador, las fuentes de información y otros aspectos relativos a la metodología, clasificaciones y supuestos (si procede), así como comentarios que deberán ser incluidos como referencia para mejorar la comprensión e interpretación de los indicadores. **Ejemplo.** Los datos de la población urbana representan valores estimados a mitad de año, obtenidos por interpolación lineal de las correspondientes proyecciones quinquenales de población urbana de Naciones Unidas que usan la variante media de fecundidad.

<sup>50</sup> CEPAL, UNIFEM y UNFPA (2006). *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Disponible en: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/8/29198/GuiaAsistencia.pdf>

## X. FUENTES CONSULTADAS

CEPAL, UNIFEM y UNFPA (2006). *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género*. Disponible en:

<https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/8/29198/GuiaAsistencia.pdf>

CNDH. *¿Cuáles son los Derechos Humanos?* Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

CONEVAL (2013). *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL PARA EL DISENO Y CONTRUCCION DE INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará). Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150519.pdf)

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>

Daniel Vázquez y Domitille Delaplace, 2011. *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos. Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos: un campo en construcción*. Disponible en: <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/11/sur14-esp-daniel-vazquez-e-domitille-delaplace.pdf>

INAI. *Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios Mínimos y Metodología para el Diseño y Documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el Uso del Catálogo Nacional de Políticas*, aprobado por el Pleno del INAI el 7 de noviembre de 2017, mediante el Acuerdo ACT-PUB/07/11/2017.05. Disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-07-11-2017.05.pdf>

INAI. *Acuerdo mediante el cual se conforma el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional y se aprueban los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, aprobado por el Pleno del INAI el 10 de junio de 2015, mediante el Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.04. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-10-06-2015.04.pdf>

INMUJERES (2012). *Desarrollo Local con Igualdad de Género. Volumen VI. Indicadores para la gestión municipal con perspectiva de género*. Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100057.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100057.pdf)

INMUJERES (2012). *Modelo de Equidad de Género MEG:2012. Modelo del Sistema de Gestión de Equidad de Género.* Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/47978/MEG\\_2012.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/47978/MEG_2012.pdf)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf)

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_210618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf)

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf)

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

OACNUDH. *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: [http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=448&Itemid=249](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=448&Itemid=249)

OACNUDH (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.* Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

OACNUDH (2012). *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación.* Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human rights indicators sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human%20rights%20indicators%20sp.pdf)

OACNUDH (2016). *20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos.* Disponible en: [https://hchr.org.mx/images/doc\\_pub/20claves\\_2016\\_WEB.pdf](https://hchr.org.mx/images/doc_pub/20claves_2016_WEB.pdf)

OACNUDH, FLACSO México, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C., y Gesoc, Agencia para el Desarrollo, A.C. (2010). *Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos Humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos.* Disponible en: [http://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/L280211PPDH.pdf](http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/L280211PPDH.pdf)

OACNUDH y UIP (2016). *Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios N° 26.* Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf)

ONU. *Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997.* Disponible en: [https://digitallibrary.un.org/record/271316/files/A\\_52\\_3\\_Rev.1-ES.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/271316/files/A_52_3_Rev.1-ES.pdf)

ONU Mujeres. Centro de Capacitación. *Glosario de Igualdad de Género.* Disponible en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>

PNUD Bolivia, Programa de Fortalecimiento Democrático, Embajada de Suecia y Observatorio de Análisis de Políticas Públicas (2012). *Política Pública. Una visión panorámica.* Disponible en:

[https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/politica\\_publica\\_una\\_vision\\_panoramica.pdf](https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/politica_publica_una_vision_panoramica.pdf)

SEGOB, SER y OACNUDH (2014). *Programando con perspectiva de derechos humanos en México. Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos Conforme a los Nuevos Principios Constitucionales*. Disponible en:

[https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/programando\\_con\\_pers\\_3efc0bd0.pdf](https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/programando_con_pers_3efc0bd0.pdf)

SHCP. *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)

UNICEF (2003). *Estado Mundial de la Infancia 2004. Anexo B. El enfoque basado en los derechos humanos. Declaración para un entendimiento común*. Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/sowc/archive/SPANISH/Estado%20Mundial%20de%20la%20Infancia%202004.pdf>

UNFPA, ONU Mujeres, UNICEF y PNUD (2012). *Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos*. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf>